



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"



V.A.M.N.
EXP. N° 1050-622-2020

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3218

-E.-

11 MAYO 2021

VISTO:

El Convenio de Adhesión celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, suscripto el día 25 de agosto de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, el presente Convenio de Adhesión refiere a la implementación del "Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a la Política de Universalización de la Educación Inicial- PRINI I- Componente II Mejoramiento del desempeño del Sistema Educativo en la Educación Inicial".

Que, el Programa mencionado ut-supra se financia con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante el Préstamo BID N° 4229/OC-AR, suscripto entre la entidad financiera mencionada y la República Argentina.

Que, dicho Programa tiene dos elementos a saber: Componente I. "Fortalecimiento de intervención no escolarizadas por promoción del desarrollo infantil" y Componente II. "Mejoramiento del desempeño del Sistema Educativo en la Educación Inicial".

Que, el presente Convenio de Adhesión tiene como objeto permitir desplegar acciones conjuntas y coordinadas para la debida ejecución del Programa y para el cumplimiento de los objetivos previstos.

Que, las partes asumen derechos y obligaciones y todas aquellas cuestiones que propongan y que modifiquen, aclaren, complementen o amplíen el Convenio, deberán ser plasmadas en Adendas, previa no objeción por parte del Banco Interamericano de Desarrollo.

Que, el Ministerio de Educación de la Nación se obliga a financiar las obras de los proyectos y cumplir con los deberes resultantes del procedimiento en tanto que el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy se compromete a coordinar las actividades necesarias a los efectos de concretar la adecuación realizada de las obras dentro de los plazos previstos y con los presupuestos aprobados.

Que, rola dictamen emitido por Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por el Sr. Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado organismo, de cuyos términos se desprende que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

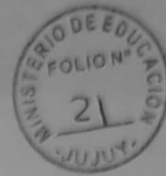
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese en todas sus partes el Convenio de Adhesión celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, suscripto en fecha 25 de agosto de 2020, para la implementación del "Programa de Apoyo al Plan Nacional de Primera Infancia y a la Política de Universalización de la Educación Inicial- PRINI I- Componente II Mejoramiento del desempeño del Sistema Educativo en la Educación Inicial", de conformidad a las razones expresadas en el exordio.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"



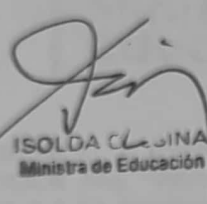
//2. CDE. DECRETO N°

3218

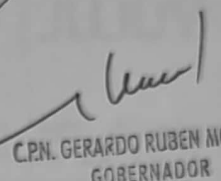
-E-

ARTICULO 2°.- Por Escribanía de Gobierno procédase a la correspondiente protocolización del Convenio que se aprueba por el Artículo 1° del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación, para demás efectos y archívese.

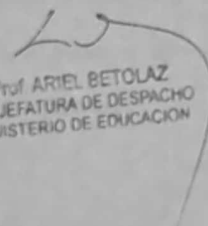

ISOLDA CASINA
Ministra de Educación




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof ARIEL BETOLAZ
A/C JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION